



REVISTA MÉDICA
INTERNACIONAL SOBRE
EL SÍNDROME DE DOWN

www.elsevier.es/sd



EDITORIAL

XXX Aniversario de la LISMI

XXX Anniversary of the LISMI

K. Trias Trueta

Directora General, Fundació Catalana Síndrome de Down, Barcelona, España



© Copyright 2012 Jorge Villa.

El pasado 28 de mayo se celebró el acto conmemorativo del XXX Aniversario de la LISMI —la primera ley aprobada en España para regular la atención y el apoyo a las personas con discapacidad y a sus familias— en la sede del Congreso de los Diputados. Fue una celebración con doble vertiente,

ya que se festejaban los 30 años de vigencia de la ley y, a su vez, se anunciaba su fin.

La LISMI se aprobó por unanimidad en 1982 en el Congreso de los Diputados, donde alcanzó un consenso histórico en plena transición a la democracia. Su singularidad

radica en la forma participativa en que se elaboró. La filosofía que guió todo el proceso se basó en dos ejes: el primero ya lo señaló con mucha claridad Ramon Trias Fargas, Presidente de la Comisión Redactora: *“esta ley debe juzgarse como una ventana abierta al futuro y no como un hecho definitivo. Así, aquí presentaremos una ley especial para este colectivo con la finalidad de que nunca sea necesaria otra, porque en las leyes ordinarias ya se tendrá en cuenta a estos ciudadanos”*. El otro eje estaba constituido por los principios de la integración, la normalidad y la dignidad de las personas con discapacidad, supeditando a estos todos los demás, incluidos los aspectos económicos. Tal como reflexionó Ramon Trias Fargas, *“no puedo ignorar que el gasto público es siempre una cuestión de ordenar las preferencias sociales y, para mí, los destinatarios de esta ley figuran en un puesto muy alto de la lista”*. Con la aprobación de esta ley se daba un gran paso humanitario en nuestro país, pasando de un tratamiento gracieble y paternalista de la persona con discapacidad, es decir, como objeto, al trato de sujeto con todos sus derechos.

El acto, conducido por la Presidenta de la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, Dña. Lourdes Méndez, contó con las intervenciones de la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Dña. Ana Mato, el Presidente del CERMI, D. Luis Cayo, y de personalidades del ámbito de la discapacidad.

Los portavoces de los grupos parlamentarios en la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad valoraron los resultados de la aplicación de la LISMI durante estos

30 años. Se proyectó un vídeo sobre el tránsito de la LISMI a la LIONDAU (2003), pasando por la Ley de Infracciones y Sanciones de 2007, hasta la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada en España en 2008. Dña. Pilar Ramiro Collar, Presidenta de COAMIFICOA, dio su testimonio valorando y comparando *“el antes y el después”* de la LISMI. D. Luis Cayo, Presidente del CERMI, recordó: *“hemos evolucionado, pero esa evolución no habría sido posible si no hubiéramos contado con la LISMI hace 30 años”*.

Antes del discurso de la Ministra de Sanidad, se dedicó un reconocimiento especial a la Comisión Redactora de la LISMI.

Personalmente, viví de forma muy emotiva la celebración, ya que todos los participantes recordaron y alabaron reiteradamente la figura de Ramon Trias Fargas, citando constantemente sus palabras.

La intención a partir de ahora, de acuerdo con la Sra. Ministra, es contar con las entidades más representativas y constituir un grupo de trabajo para crear una *“nueva Ley de la Discapacidad”*, ya que *“la LISMI, tal como la conocemos, desaparecerá en breve, pues ha de refundirse en un único texto legal la legislación existente en la materia”*.

En este sentido, la Fundació Catalana Síndrome de Down, recordando el espíritu de la ley que quiso transmitir Ramon Trias Fargas, uno de los fundadores de esta entidad, considera que, una vez ratificada la convención que refuerza los derechos de las personas con discapacidad, lo más lógico sería revisar y adaptar el cuerpo legislativo correspondiente en la legislación española ordinaria, evitando así la creación de cualquier nueva ley especial que quedaría sin contenido.